



HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION
2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 019-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 04 de febrero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 0411-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0084-2021-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 0155-2021-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Certificación Presupuestal N° 0071-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo del Plan de Trabajo denominado **"MEDIDAS TEMPORALES POR EL REBROTE NACIONAL, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 EN LA PROVINCIA DE PASCO - DISTRITO DE CHAUPIMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- "APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".

Que, mediante Memorando N° 0411-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo **"MEDIDAS TEMPORALES POR EL REBROTE NACIONAL, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 EN LA PROVINCIA DE PASCO - DISTRITO DE CHAUPIMARCA"**, en mérito al Informe N° 0084-2021-HMPP-GM/GDS, de fecha 03 de febrero de 2021, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo, ya mencionado, mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000071, con un presupuesto ascendente a S/ 117,274.00;

Que, el objetivo general del plan es continuar con la prevención y control ante el riesgo de la propagación y el impacto sanitario del COVID - 19, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Comercialización, propietarios de los establecimientos comerciales en general;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

Plazuela Municipal s/n - Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31

En Pasco
Todos sumamos...
2019-2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **“MEDIDAS TEMPORALES POR EL REBROTE NACIONAL, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA PROVINCIA DE PASCO – DISTRITO DE CHAUPIMARCA”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO.	: 00000071.
Fuente de Financiamiento	: 02 RDR.
Rubro	: 09 RDR.
Programa	: 9002 acciones no previstas.
Actividad	: 5001078 promoción del comercio.
Secuencia Funcional	: 0069 fomento del comercio y la defensa del consumidor - Sub Gerencia de Comercialización.
TOTAL	: S/ 117,274.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercialización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comercialización y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL



¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.